Registrado

En la ciu[da]d de Murcia en diez y siete dias del mes
de nobiembre de mil y seis[cient]os y quarenta años el s[eño]r don
Fernando de Cordoua Cab[aller]o de la orden de Calatraua
corregidor y justicia mayor desta ciu[da]d de Murcia y de las de
Cartagena por su mag[esta]d abiendo visto lo botado por los
caualleros reg[idore]s que se hallaron en el ayuntamiento
que esta ciu[da]d tubo diez de este mes y año en razon
de la remision que se despacha a este reyno en la comision de
general de la ciu[da]d con veinte mill [illegible] capitular
del año de mil y seis[cient]os y treinta y tres en virtud de R[ea]l
provision ganada a pedim[ien]to de el s[eño]r don Fran[cis]co Tomas
reg[id]or [illegible] y abiendo visto la [illegible]
[illegible] della por las cau[sa]s y mejoras de este ayuntam[ien]to
dijo que declaraua y declaro ser [illegible] el boto y pare
cer del s[eño]r don [illegible] conforme el d[ic]ho
[illegible] en ygualdad de botos los d[ic]hos don
[illegible] y don Tomas [illegible]
[illegible] de conformidad de la suplica [illegible] de conformidad
en conformidad de la suplica [illegible] don [illegible]
[illegible] boto y parecer [illegible]
[illegible] por ser mas conforme al serui[ci]o de su mag[esta]d
[illegible] y prouecho desta ciu[da]d por [illegible]
[illegible] el bien publico [illegible]
[illegible] de su mag[esta]d [illegible] estos [illegible]
[illegible]
[illegible]
dijo y prouebo [illegible]

Don [illegible] de Cordoua

[illegible]